

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 8 de junio de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería, dimanante de autos núm. 86/2016.*

NIG: 0401342C20160000652.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 86/2016. Negociado: CJ.

Sobre: Divorcio.

De: Doña Julia Jiménez Ramírez.

Procuradora: Sra. Leonor Valero García.

Letrado: Sr. Juan Carlos Vélez Gázquez.

Contra: Don Santos Tomás Figueroa.

### E D I C T O

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 86/2016 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería (antiguo Mixto núm. 10) a instancia de doña Julia Jiménez Ramírez frente a don Santos Tomás Figueroa, se ha dictado Sentencia núm. 442/2016, de 8 de junio, quedando dicha resolución a su disposición en las oficinas de este Juzgado, y haciéndole saber que contra la misma se podrá interponer recurso de apelación que se presentará por medio de escrito ante este Juzgado en el plazo de veinte días desde el siguiente a la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en el artículo 458 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y encontrándose dicho demandado, Santos Tomás Figueroa, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Almería, a ocho de junio de dos mil dieciséis.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica (15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»